DIRECTIVA Nº 18 -2023-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA

ORIENTACIONES PARA LA PLANIFICACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES POR EL 50 ANIVERSARIO DE LOS PROGRAMAS NO ESCOLARIZADOS DE EDUCACIÓN INICIAL

I. FINALIDAD:

La presente directiva tiene como finalidad normar y orientar la planificación, organización, ejecución y evaluación de las actividades por el 50 Aniversario de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial, dando énfasis a la filosofía que dio surgimiento a los programas, como es el enfoque comunitario, que promueve la participación activa de los actores educativos para lograr el desarrollo integral de niñas y niños menores de 6 años.

II. OBJETIVOS :

2.1 OBJETIVO GENERAL

Posicionar a los Programas No Escolarizados de Educación Inicial, como servicios educativos pertinentes que atienden a bebés, niñas y niños menores de 6 años, promoviendo diferentes actividades en el marco de la celebración de los 50 años de su oficialización, a fin de difundir y reflexionar sobre la importancia que tienen en el desarrollo infantil temprano.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

2.2.1 Brindar propuestas de actividades que involucren a todos los actores educativos a favor del desarrollo integral de bebés, niñas y niños, de acuerdo al contexto y realidad de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial.

2.2.2 Promover espacios de reflexión con la comunidad educativa, Gobierno Regional, Locales, y/o sociedad civil, para establecer propuestas de mejora y compromisos en relación a los Programas No Escolarizados de Educación Inicial, a fin de garantizar el desarrollo integral de bebés, niñas y niños menores de 6 años.

2.2.3 Contribuir al fortalecimiento de competencias de las profesoras coordinadoras y promotoras educativas a través de procesos de reflexión y/o intercambio de experiencias que contribuyan al desarrollo de prácticas alineadas al enfoque y principios del nivel inicial.

III. ALCANCES

3.1 Dirección Regional de Educación de Tacna.
3.2 Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.
3.3 Programas No Escolarizados de Educación Inicial.

IV. BASE LEGAL

4.1 Constitución Política del Perú.
4.2 Ley Nº 28044; Ley General de Educación, y su modificatoria Ley N° 28123.
4.3 D.S. N° 011-2012-ED; Reglamento de la ley General de Educación.
4.4 Ley N° 29944; Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento D.S. N° 004-2013 ED.
4.5 D.S. N° 09-2005.ED; Reglamento de la Gestión del Sistema Educativo.
4.6 R. M. N° 281-2016- ED; que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
4.7 Resolución Vice Ministerial N° 036-2015-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Normas para la planificación, creación, implementación, funcionamiento, evaluación, renovación y cierre de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial".

4.8 Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU Resolución Ministerial N° 474-2022-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la prestación del servicio educativo en las instituciones y programas educativos de la educación básica para el año 2023".

4.9 R.M. N° 149-2023-MINEDU, que modifica numerales e incorpora literales de la R.M. N° 474- 2022-MINEDU.

4.10 Resolución Directoral Regional N° 055-2023, que aprueba los "Lineamientos Educativos Regionales para el desarrollo del año escolar 2023 de la Dirección Regional de Educación Tacna".

V. DISPOSICIONES GENERALES:

5.1. La Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local, los Especialistas de Educación Inicial, serán responsables de organizar, desarrollar y evaluar las actividades conmemorativas por el 50 Aniversario de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial, en coordinación con las Profesoras Coordinadoras de PRONOEI, de su respectivo ámbito de trabajo.

5.2. Las actividades por el 50 Aniversario de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial, se desarrollarán en el mes de julio, siendo el día central el 17 de julio, fecha en que se oficializaron los PRONOEI.

5.3. Las actividades que se organicen con la participación de los bebés, niños y niñas, serán oportunidades de aprendizaje que privilegien el desarrollo de su autonomía, creatividad o pensamiento crítico, en el marco del respeto a sus derechos, asociado a la recreación, haciendo uso de espacios de los programas y/o espacios públicos cercanos, para el desarrollo de los juegos u otras actividades, considerando la seguridad y pertinencia.

5.4. Desarrollar espacios de reflexión sobre la atención de la primera infancia desde los PRONOEI, entre los actores educativos, comunidad, autoridades locales y/o regionales, con el fin de establecer alianzas, acuerdos y compromisos.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

6.1 La Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativa Local desarrollarán acciones de difusión sobre la celebración del 50 Aniversario de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial y la importancia para el desarrollo integral y fortalecimiento de competencias de niños y niñas menores de 6 años.

6.2 Las actividades por el 50° Aniversario de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial, deben responder a los intereses y necesidades de cada grupo de niños y niñas, de las madres y padres de familia; deben ser auténticas y creativas.

6.3 Para dar realce a esta celebración y lograr los objetivos por el 50° Aniversario de los PRONOEI, se propone realizar las siguientes actividades:

6.3.1 A NIVEL DE LOS PROGRAMAS

a. Con los niños

- **Juego e interacciones de calidad**

  Las Profesoras Coordinadoras designarán la fecha y horario para promover diversas situaciones de aprendizaje donde los niños y niñas se expresen a través de diversos lenguajes y/o juegos a fin de promover el juego libre, simbólico y la interacción con los pares en espacios del programa o espacios públicos (plazas, parques) cercanos a su servicio educativo, debiendo garantizar las condiciones necesarias para que los niños y niñas estén seguros y disfruten libremente.

- **Murales que cuentan historias**
  Las Profesoras Coordinadoras junto a las promotoras educativas comunitarias, niños y niñas, organizarán murales en el frontis de su programa o en un lugar del distrito. Los murales pueden contener imágenes de la historia del programa, fotografías de las actividades que realizan y/o los trabajos de las niñas y niños.

b. Con las familias

- **Encuentro con madres y padres de familia**
  La Profesora Coordinadora promoverá espacios para dialogar y reflexionar con los padres y madres de familia, sobre la importancia del apego seguro, las interacciones de calidad o algún otro tema de interés o necesidad, que promuevan el desarrollo adecuado y aprendizajes de los bebés, niñas y niños.
- **Aulas abiertas**
  Es una actividad que permite acercar a los padres y madres de familia a los servicios educativos, para que puedan vivenciar experiencias a fin de conocer cómo se desarrollan y aprenden los bebés, las niñas y niños en esta etapa tan importante de la vida; así como mostrarles el tipo de interacciones que se promueven en el programa para generar aprendizajes significativos.
  Las actividades de ciclo I pueden realizarse a través de los diferentes momentos de cuidado, de juego u otros; en el ciclo II pueden desarrollarse actividades que promuevan la expresión libre en diversos lenguajes o a través del juego.

c. Con el personal de los PRONOEI

- **Encuentros de fortalecimiento pedagógico**
  Las Profesoras Coordinadoras planificarán una jornada de reflexión, taller o encuentro de intercambio de experiencias con las promotoras educativas comunitarias para analizar, reflexionar y establecer propuestas de mejora respecto a los servicios educativos no escolarizados, desde las acciones que realizan a través de las interacciones de calidad, espacios que promueven aprendizajes u otros temas que contribuyan a su fortalecimiento.

6.3.2 A NIVEL REGIONAL

a. **Conversatorio "La atención a la primera infancia desde los PRONOEI"**
   El conversatorio, como espacio de diálogo abierto, recíproco, tiene como propósito promover el análisis sobre la importancia de los PRONOEI en la atención a la primera infancia. Participarán las profesoras coordinadoras. La actividad se realizará en el Auditorio Guido Fernández de Córdova, de la Universidad Privada de Tacna, el día 17 de julio, a las 2:30 p.m.

b. **Reconocimiento a Profesoras Coordinadoras**
   Con motivo del aniversario de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial, se realizará un reconocimiento a las primeras profesoras coordinadoras que laboraron en nuestra Región, en mérito al impulso que realizaron para atender de manera oportuna y pertinente a la primera infancia. La actividad se realizará en el Auditorio Guido Fernández de Córdova, de la Universidad Privada de Tacna, el día 17 de julio, a las 2:30 p.m.

c. **Participación en ceremonia cívica:**
   Por el 50° Aniversario de los Programas No Escolarizados de Educación Inicial, se desarrollará el desfile con participación de Profesoras Coordinadoras y Promotoras Educativas Comunitarias. La actividad se desarrollará en el Paseo Cívico de Tacna, el día domingo 16 de julio del presente.

VII. DISPOSICIONES FINALES:

7.1. Las Unidades de Gestión Educativa Local podrán incorporar actividades, teniendo en cuenta el enfoque de los programas y principios del nivel de educación inicial. .

7.2. Evitar la realización de pasacalles, desfiles, disfraces, olimpiadas, competencias y otras actividades que expongan a los niños y niñas a largas horas bajo el sol y a situaciones que no respondan a los principios pedagógicos de la Educación Inicial.

7.3. No está permitido solicitar cuotas a los padres y madres de familia, ni suspender las labores educativas.

7.4. Las Profesoras Coordinadoras deberán remitir un informe documentado con registro fotográfico, para que la Especialista de la UGEL sistematice la información y sea remitida a la Dirección Regional de Educación para ser elevada a la Dirección de Educación Inicial del Ministerio de Educación, a fin de sistematizar las experiencias para ser difundidas a nivel nacional.

7.5. Los aspectos no contemplados en la presente directiva, serán resueltos por la instancia de la DRET.

Tacna, junio del 2023.

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - Asesoría Jurídica - ASESOR - TACNA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA - DIRECTOR - TACNA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - ASESOR - TACNA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - DIRECTOR - TACNA

ARER/DRET
VPFC/DGP
YMPA/EEI

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Leyes N° 27867, 27902 y 28013

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Resolución Directoral Regional Nº 001954

Tacna, 26 JUN 2023

Visto, el INFORME N° 085-2023 -YMPA-EEI-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA y demás documentos que forman parte del presente.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, en su Artículo N° 79, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional, que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política de estado.

Que, es política de la Dirección Regional de Educación, implementar, orientar y apoyar el desarrollo de la gestión que coadyuven en el mejoramiento del servicio del Sistema Educativo Peruano, asegurando el logro de aprendizajes de los estudiantes.

Que, de acuerdo al INFORME N° 085-2023-YMPA-EEI-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, la Dirección de Gestión Pedagógica sustenta la necesidad de emitir una Directiva de orientaciones para la planificación, organización y desarrollo de actividades por el 50° Aniversario de los Programas No escolarizados de Educación Inicial, con la finalidad de promover la participación activa de la comunidad educativa, enfoque comunitario que dio surgimiento a los programas y que contribuyen al desarrollo integral de las niñas y niños menores de 6 años.

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED; Ley de Reforma Magisterial N° 29944 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 04-2013-ED; y, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 15-2002-ED. y la Resolución Ejecutiva Regional N° 011 -2023- GR/GOB.REG.TACNA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Directiva Nº 18-2023-DGP-DRET/GOB.REG.TACNA, "Orientaciones para la planificación, organización y desarrollo de actividades por el 50° Aniversario de los Programas No escolarizados de Educación inicial".

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a los Directores de las Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre el adecuado cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, *la publicación de la presente resolución y su anexo en el portal de la DRET, así como su difusión a través de las Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.*

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, *a la Unidad de Trámite Documentario para su conocimiento y a las instancias correspondientes.*

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

ORIGINAL FIRMADO

PROF. ALDO RUPERTO ESPINOZA RODRIGUEZ
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
-TACNA-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION
TACNA
Hago Llegar a Ud. La Presente Resolución
para su conocimiento y fines
Tacna, 26 JUN 2023
DUILIO ADUVIRE BERNABE
JEFE DEL AREA DE NUMERACION Y ARCHIVO

ARER/DRET
VPFC/DGP
YMPA/EEI